

1. OBJETIVO

Generar una experiencia complementaria a la pantalla televisiva que sirva para posicionar al canal Señal Colombia y promocionar sus programas de televisión y contenidos convergentes, entre los usuarios que hacen parte del público de interés del canal o que potencialmente podrían estar interesados en su oferta y sus valores como marca.

2. ALCANCE

Este procedimiento inicia con la definición y establecimiento de la estrategia de comunicación editorial para complementar y promocionar los temas que se desprenden de la parrilla de programación del canal y se extiende hasta la coordinación, evaluación y publicación de los contenidos en las distintas plataformas digitales.

3. DEFINICIONES Y TÉRMINOS

Término	Definición
Pauta digital	Consiste en publicitar un contenido utilizando los medios digitales que se tengan al alcance y se consideren convenientes, con la intención de lograr un objetivo concreto: a aumentar la presencia de marca, el alcance de un contenido, el número de interacciones, el tráfico a los sitios, entre otros.
Señal Colombia Proyecta	Es la agrupación de todas las iniciativas del canal público educativo y cultural de Colombia, dirigida a sus socios potenciales para la producción, distribución y adquisición de contenidos para la TV y las nuevas pantallas.
API parrilla	Herramienta que permite la alimentación de la grilla de programación (horarios) de las marcas del Sistema de Medios Públicos RTVC de manera transversal lo cual permite que la información se replique donde sea necesario, evitando duplicidad de información, optimizando los recursos técnicos y humanos y los procesos.
Flowics	Herramienta que permite la puesta en pantalla de los tweets de las redes sociales de Señal Colombia y/o Señal Colombia Deportes, en forma de crowl durante las transmisiones de estas marcas.
Transmedia	Es un tipo de relato donde la historia se despliega a través de múltiples medios y plataformas de comunicación, y en el cual una parte de los usuarios asume un rol activo en ese proceso de expansión.
Convergencia	Se entiende, según el teórico Henry Jenkins, como varias cosas: el flujo de contenido a través de múltiples plataformas; la cooperación entre diferentes medios de comunicación; y el comportamiento migratorio de las audiencias de esos medios que irán a donde sea conveniente encontrar las experiencias de entretenimiento que buscan. Se entiende por "medios" en esta definición, tanto los textos, el audio, las imágenes y los videos; así como los medios de comunicación tradicionales como la radio, la TV y la prensa. Por lo tanto, la convergencia representa, tanto la unión de las diferentes funciones de los medios tradicionales en un solo dispositivo tecnológico, así como un cambio cultural en el que las audiencias se hacen participativas y buscan nueva información y conexiones entre los contenidos dispersos en dichos medios.
Sitio web	Un sitio web es una localización en la World Wide Web (www) que contiene documentos (páginas web) organizados jerárquicamente. Un sitio puede contener una combinación de gráficos, texto, audio, video y otros materiales dinámicos o estáticos.
Cultura convergente	Es la definición conceptual de la cultura de consumo actual: multiplataforma, participativa y primando a sus experiencias con los productos, marcas y contenidos, por encima de su costo o del significado dado por los autores, productores o fabricantes de los anteriores.
CMS	Es un sistema de gestión de contenidos (Del inglés Content Management System) es un programa que permite crear una estructura de soporte (framework) para la creación y administración de contenidos, principalmente en páginas web, por parte de los administradores, editores, participantes y demás usuarios.
Colaborador que presta servicios como Productor general Digital Señal Colombia.	Se entenderá como el contratista cuyo objeto del contrato es: Prestación de servicios para adelantar actividades de Producción General del área digital de RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas.

Colaborador que presta servicios como responsable del equipo digital	<p>Se entenderá como el contratista cuyo objeto del contrato es:</p> <p>Prestación de servicios asesorando a la gerencia en actividades de planeación, diseño, desarrollo, implementación y sostenimiento de una estrategia digital global para el sistema de medios públicos - RTVC y sus submarcas (incluyendo Señal Colombia, Canal Institucional, Señal Memoria, Radiónica, Radio Nacional, RTVCPlay y cualquier otra que surja en el futuro.</p>
Colaborador que presta servicios como Editor web Mi Señal / Editor web Señal Colombia y Deportes.	<p>Se entenderá como el contratista cuyo objeto del contrato es:</p> <p>Prestación de servicios para el desarrollo de actividades de Edición web y generación de contenidos para las plataformas digitales de RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas.</p>
Colaborador que presta servicios como Periodista web Digital Señal Colombia	<p>Se entenderá como el contratista cuyo objeto del contrato es:</p> <p>Prestación de servicios para realizar actividades de periodismo digital, construcción y edición de contenidos para las plataformas digitales de RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas.</p>
Colaborador que presta servicios como Diseñador web Digital Señal Colombia	<p>Se entenderá como el contratista cuyo objeto del contrato es:</p> <p>Prestación de servicios para realizar actividades de diseñador gráfico para las plataformas digitales de RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas.</p>
Colaborador que presta servicios como Videógrafo / Realizador Digital Señal Colombia.	<p>Se entenderá como el contratista cuyo objeto del contrato es:</p> <p>Prestación de servicios en el desarrollo de actividades de videografía para la elaboración, edición y divulgación de contenidos digitales de RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas-</p>
Colaborador que presta servicios como Community manager Señal Colombia / Señal Colombia Deportes / Mi Señal.	<p>Se entenderá como el contratista cuyo objeto del contrato es:</p> <p>Prestación de servicios para realizar actividades de community manager y generación de contenidos digitales para RTVC Sistema de Medios Públicos y sus marcas.</p>

4. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

La descripción del procedimiento se encuentra en el link de documentos externos, que hace parte de página de visualización de este documento en KAWAK.

5. REQUISITOS

DE LEY, DE INSTITUCIONES
<p>Habeas Data. De acuerdo con el artículo 15 de la Constitución Política, el habeas data es el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.</p> <p>De acuerdo con la Corte Constitucional, el núcleo esencial del habeas data está integrado por el derecho a la autodeterminación informática -entendiendo por esto la facultad de la persona a la cual se refieren los datos, para autorizar su conservación, uso y circulación- y la libertad, especialmente la económica, porque esta podría ser vulnerada en virtud de la circulación de datos que no sean veraces o cuya circulación no haya sido autorizada.</p> <p>Ley 23 de 1982. Derechos de autor. Se menciona uno de los artículos, pero no es excluyente. Artículo 87.- Toda persona tiene derecho a impedir, con las limitaciones que se establecen en el artículo 36 de la presente Ley, que su busto o retrato se exhiba o exponga en el comercio sin su consentimiento expreso, o habiendo fallecido ella, de las</p>

personas mencionadas en el artículo 83 de esta Ley. La persona que haya dado su consentimiento podrá revocarlo con la correspondiente indemnización de perjuicios.

Ley 527 de 1999. Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones. Se debe incluir esta normatividad por decisión gerencial

Ley 1341 de 2009. Principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)

Ley 1952 de 2019. Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. Se debe incluir esta normatividad por decisión del área de control interno

Ley 1098 de 2006 (Noviembre 8) por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia

Creative commons